

Carros y Datas de Sal Correy^{te} á sus acopios
de 1796, 97, y 98, con sus respectivas valores en los
que por Conclusion, Venultan solventadas las
obligaciones del Quodicho quedando aun á su
favor 1394.º 6 m.º 3 de v.º; y nota que quantas
objeciones se han puesto á la referida Cuenta,
parte de la Villa, Carecen de fundam.º y Solida-
cion, destruyendolas los mismos Documentos
que obran en dho. Exped.º cuya Referencia por
menor para rebatirlas, seria molestar la
atencion de V.ª. y mas quando con la Compre-
hente extension, las rebate Carrero en la
satisfaccion dada á los Carros del Consejo. O
las de mayor volumen; una la de intentar
dysponer que la Sal sobrante de los repartios
de dho. tres años, con respecto á sus respect.
acopios era fraudulenta; quando la misma
por contarle la Certera de lo contrario, lo
repartió á su Vecindario en 1799, haciendo
presentacion á esta Intend.ª y dando
Poderes (insertos en el testim.º f.º 129.º y siguientes)
para practicar lo mismo, al Sup.º Consejo de
Ita.ª en que conferiendo la legitimidad de
dho. Sal sobrante, en los expresados tres años
y afirmando la causa de ello, Solicito se le
miese de sacar, repartir y cobrar la de 99,
no conouieren; y la otra el querer hacer
Responsable á el Alcalde May.º al valor de
del acopio del propio año, por no haver pre-
las Guías para su saca (gestion propia y
mente peculiar de la Villa) y decir no deves
ser admitida la sobrante expresada; porque

